



Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

Señor(a)  
**CIUDADANO (A) ANONIMO (A)**  
Ciudad.

**REFERENCIA: BOGOTA TE ESCUCHA RAD. 3671062026**  
**ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 2026IE-020**

<b>Dependencia:</b>	<b>Oficina Control Disciplinario Interno</b>
<b>Radicación:</b>	<b>2026IE-020</b>
<b>Investigado(a):</b>	<b>En averiguación de responsables</b>
<b>Cargo y Entidad:</b>	<b>Por determinar</b>
<b>Quejoso(a):</b>	<b>Anónimo (a)</b>
<b>Fecha de queja:</b>	<b>11 de junio de 2026</b>
<b>Fecha de hechos:</b>	<b>Por determinar</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Auto Inhibitorio</b>
<b>Auto No.</b>	<b>096 de 2026</b>

En respuesta a su queja anónima radicada a través de la plataforma Bogotá Te Escucha – Atención de Petición 3671062026 ante la Personería de Bogotá trasladada a este Despacho por el Personero Delegado para el Sector Ambiente, Doctor Miguel Ángel de la Ossa Olmos con radicado del mencionado ente de control E-2026-0061399 del 10 de junio de 2026 ID 353463, SINPROC 4611469 de 2026, recibido y radicado por el IDPYBA el 11 de junio del año en curso con el No. 2026BAER0011693, de manera atenta le informo, que este Despacho profirió el auto 096 del dieciocho (18) de junio de los corrientes, por medio del cual resolvió **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria dentro del radicado **2026IE-020** respecto de los hechos descritos en su queja anónima, por las razones expuestas en la providencia adjunta.

Es del caso advertir, que contra la precitada providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019; anotando que la presente decisión no constituye cosa juzgada; en virtud de ello, si a futuro se aportan serios elementos de juicio que permitan la iniciación de la acción disciplinaria se procederá a emitir la actuación correspondiente.

Para efectos de comunicar lo actuado, el presente aviso se fija hoy diecinueve (19) de junio de 2026, siendo las 8:00 a.m., en el microsítio web para asuntos disciplinarios y en la cartelera de la Entidad, por el término de cinco (5) días de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, en aplicación de la prevalencia de los principios rectores e integración normativa de que trata el artículo 22 de la ley 1952 de 2019, teniendo en cuenta que se trata de anónimos a quienes no pueden librarse comunicaciones por carecer de sus datos de notificación.

Cordial saludo,

A handwritten signature in cursive script, reading "Paola Inés Vergara González".

**PAOLA INÉS VERGARA GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Se desfija hoy veinticinco (25) junio de 2026 a las 5:00 p.m.

Cordial saludo,

A handwritten signature in cursive script, reading "Paola Inés Vergara González".

**PAOLA INÉS VERGARA GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Anexo: Copia Auto 096 del 18 de junio de 2026 (7 páginas)  
Proyectó: M.A.G.M. – Abogado Contratista